



SILLO QUARTO, VINTE  
 MARAVI MARANG DE MILL  
 SEPTIENAS Y OVARENE  
 TAY 7

puedar paitar consugaria de en dho can  
 po Idexmino, sin incurren pena algu  
 na,

En este Ayuntamiento de lo Memorial  
 dado por don Juan Cuyo Cayula Pa  
 cuna dea Indico de Comandada Villa  
 por el que expresa no de verse reparar  
 sus porciones en los reparamientos de  
 Sal y mishi Gasa, reparar. Gastos  
 de quien es papel, con lo de mas que per  
 minor expresa, del modo de su aplicacion  
 habido por la Villa acorde, sega segun  
 como por dho procurador Indico Sepide  
 sin per Juicio. Los Inducados, de  
 lo que se bre ello, puedan pedir, Repinar  
 de sus agravios, dho que elis pueda  
 seguir como mas le combenga. Y suspen  
 da por dho la remision de dho mishi  
 Gasa a la Superintendencia de la Cua  
 de Murcia, su cobranza, sin lo con  
 daron firmaron =

En Ocaña a 15 de Mayo de 1784  
 Juan y años Ant. de C...  
 Cano bas

